



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

MEMORANDUM N° 846-2018-PPM/MM

A : GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

DE : PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME MENSUAL DE LOS PROCESOS DE ARBITRAJE Y ACTAS DE CONCILIACIÓN.

FECHA : 21 DE MAYO DE 2018

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8º del Título II “Portal de Transparencia” del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que expresamente señala lo siguiente:

“f. (...) De acuerdo a los artículos 1º, 3º, el inciso 5) del artículo 5º de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos. Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren el artículo 5º y 25º de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:

(...)

1. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación”.

✓ **DE LOS PROCESOS ARBITRALES**

En atención a lo expuesto, adjuntamos al presente las actuaciones arbitrales correspondientes al mes de abril de 2018:

1. El Proceso Arbitral seguido por **JMK CONTRATISTAS GENERALES**, respecto a la nulidad de resolución del contrato N° 063-2013 para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima”:

- Res. 62 de 22.03.18, se resuelve póngase a conocimiento de la Contratista, el pedido de consentimiento del laudo arbitral.
- 2. Del proceso Arbitral seguido por **CONSORCIO COECSA**, respecto a que: Se declare procedente las solicitudes de Ampliación de plazo N° 07, 08, 09, 10 y 11, se ordene a pagar mayores gastos generales y otros.
 - Escrito presentado por la MM el 24.04.18, para mejor resolver.
- 3. Del proceso arbitral seguido por **CAPITAL WATER**, respecto a que: se declare indebida la aplicación de penalidad impuesta por la suma de S/ 99,935.00 y se declare que la contratista no incurrió en incumplimiento contractual relacionado al plazo de ejecución de la obra.
 - Res. 2 de 04.04.18, se resuelve otorgar a Capital Water un plazo de 10 días para que presente informe que deberá solicitar al administrador de su sistema respecto de lo ocurrido con el correo electrónico

✓ **DE LAS ACTAS CONCILIACIÓN**

Asimismo, adjuntamos al presente las siguientes ACTAS DE CONCILIACIÓN celebradas en el mes de abril de 2018:

- Acta de conciliación N° 1168-2018, la conciliación no puede realizarse por falta de acuerdo entre las partes.
- Acta de conciliación N° 119-2018, la conciliación no puede realizarse por falta de acuerdo entre las partes.

Atentamente,